

LEYENDA A INCLUIR EN LAS LISTAS DEFINITIVAS:

Por resolución nº GC-3, de fecha 2 de enero de 2024, dictada por el cuarto teniente de Alcalde de Vivienda / Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras / Planificación y Gestión Urbana / Licencias Urbanísticas-Actividades, en virtud de delegación conferida por resolución 244 de 24 de noviembre de 2023, se han desestimado y estimado alegaciones, y aprobado las listas definitivas de personas solicitantes beneficiarias y excluidas.

Los datos que aparecen en su consulta se corresponden con la resolución citada, la cual pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos, de conformidad con los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aceptación de la subvención: Efectuado el pago de la subvención a las personas beneficiarias se entenderá aceptada la misma. No obstante lo anterior, las personas beneficiarias podrán presentar escrito de renuncia tal y como se establece en el art. 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo de plazo para ello hasta el 31 de marzo de 2024.